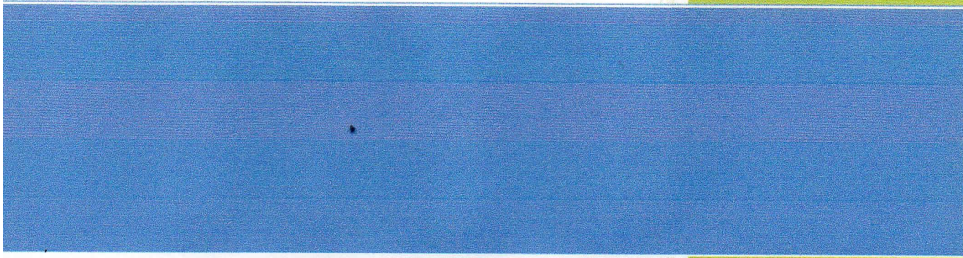


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CONCHAMARCA



**"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA
2020-2022"**



Programa Municipal EDUCCA - Conchamarca

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Conchamarca, Ambo, Huánuco



Tabla de contenido

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	5
II. PRESENTACIÓN.....	5
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	7
IV. OBJETIVOS.....	7
4.2 Objetivo General	7
4.2 Objetivos Específicos	7
V. MARCO LEGAL.....	8
5.1 NACIONAL	8
5.2 REGIONAL	11
5.3 LOCAL	12
VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	13
VII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	13
7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	14
7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).....	15
7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	16
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	18
IX ALIADOS.....	23
XI FINANCIAMIENTO	23
XII REPORTE ANUAL	23





ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Conchamarca, promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales de su distrito.



VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El Distrito de Conchamarca cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental, es decir tienen una filosofía de vida que les lleva a preocuparse por el medio ambiente y buscan protegerlo, ejerciendo su ciudadanía ambiental con responsabilidad y comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local y contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito.



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Conchamarca 2020-2022 (**Programa Municipal EDUCCA – Conchamarca**).”

II. PRESENTACIÓN

La Ley General del Ambiente y Los Recursos Naturales de América Latina y el Caribe precisa la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales que lo integran, asegurando su uso racional y sostenible. Asimismo la Carta Magna del Perú en el numeral 22 de su Artículo N° 2 establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Teniendo este basamento teórico normativo y conociendo los múltiples problemas ambientales por los que atraviesa nuestro planeta es necesario que todos los seres humanos tomemos conciencia de la urgencia por salvarlo. En esta autopsia de la realidad de nuestro país; en diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.



Por lo tanto en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Conchamarca, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Conchamarca), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y



ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Conchamarca la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental. Para ello se busca promover el desarrollo de competencias en los ciudadanos para construir sociedades sostenibles; que tengan los conocimientos, valores y prácticas dentro de la dinámica social de su localidad. Todo este propósito se fortalece en el impulso de una Educación ambiental que se encarne en el ciudadano para, que este tome conciencia y reconozca que es el hombre quien está destruyendo su propio hogar y que urge un cambio de actitud.



En tal razón el tema ambiental se vuelve cotidiano, conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales existentes en su entorno y a la vez va a valorar sus potencialidades ambientales y la ventaja de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales de su territorio, así como el adecuado manejo de sus actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Conchamarca no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, por lo que se hace notoria la escasa participación comunitaria y una conciencia ambiental frágil e irresponsable.

En tal sentido el trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Conchamarca, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y



comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Conchamarca (Programa Municipal EDUCCA - Conchamarca), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Conchamarca.
- Su Gerencia de Desarrollo Agrario Municipal
- **Área de Unidad Gestión Ambiental**



IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Promover y contribuir a elevar el nivel de educación y cultura ambiental, de la población a través de su participación activa en el distrito de Conchamarca.

4.2. Objetivos Específicos

- Impulsar la educación ambiental a través de diferentes mecanismos educativos para implantar conciencia ambiental en la población.
- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Conchamarca para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Conchamarca, a través de la coorganización de actividades.



- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Conchamarca prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL

• Constitución Política del Perú.

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22.

(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Asimismo en su Artículo 68 del Capítulo II ; establece la Conservación de la biodiversidad biológica... y que el estado está obligado a promover dicha conservación.

• Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





• **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) *definición de participación ciudadana ambiental;* (79) *De los mecanismos de participación ciudadana;* (80) *De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental;* (81) *Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana;* (87) *De la política Nacional de Educación Ambiental.*

• **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).



Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

• **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para



adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y

139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

• **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



• **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2



que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.2. REGIONAL

• Ordenanza Regional N° 093-2018-GRHCO.

Aprobada el 05 de setiembre del 2018. Cuyo objetivo es la conformación y funciones de la Comisión Ambiental Regional- CAR. Asimismo en el inciso e de las Funciones específicas de la CAR; señala: apoyar el fortalecimiento de las Comisiones Ambientales Municipales de acuerdo a sus funciones y promover interacciones en beneficio del desarrollo sostenible Regional.

• Ordenanza Regional N° 102-2018-GRHCO.-

Aprobada el 07 de Diciembre del 2018. Con el objetivo de crear la Red de Voluntariado Ambiental Juvenil de Huánuco (RVAJ-HCO); es el ente encargado de organizar a la Juventud para la participación en Programas, planes, proyectos y actividades en materia ambiental en coordinación con los tres niveles de gobierno.

El RVAJ- HCO estará integrado por jóvenes y/u organizaciones juveniles que gestan funciones y actividades en el ámbito distrital, provincial y regional, involucrados en promover el Desarrollo Sostenible.

• Ordenanza Regional N° 091-2018-GRHCO

Aprobada el 13 de agosto de 2018. Con la finalidad de aprobar las funciones del Consejo Regional de Cambio Climático de la Región Huánuco, cuya función es asesorar monitorear e impulsar la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC), precisado en su Artículo 2 e inciso (a). Asimismo Esta ordenanza en su inciso promueve la formulación, aprobación, implementación y monitoreo





de la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región señalada en su inciso b. Además busca promover la integración de los componentes social, institucional y político en el Marco de la ERCC.

• **Ordenanza Regional N° 097-2018-GRHCO.**

Aprobado el 12 de octubre del 2018, a través del cual se aprueba el Reglamento de Supervisión Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la GRHCO, señalado en su artículo primero.

• **Ordenanza Regional N° 095-2018-GR.CAJ-CR.**

Aprobado el cinco de Setiembre del 2018, a través del cual se aprueba el Diagnostico Ambiental Regional de Huánuco (DAR-HCO), para la actualización de la política, plan y agenda ambiental Regional; instrumentos necesarios para el PAR.



5.3. LOCAL

• **Ordenanza Municipal N° 062 - 2016 - MDC-A**

Ordenanza que aprueba el reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) Conchamarca. Tiene por finalidad establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales.

• **Ordenanza Municipal N° 002– 2018 – MDC-A**

Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental, que tiene por objeto regular y uniformizar los criterios para el ejercicio de la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y de otra normas que le atribuyen dicha función al Organismo de Evaluación Ambiental OEFA.



• **Ordenanza Municipal N° 003– 2018 – MDC-A**

Ordenanza que aprueba el Reglamento de procedimientos de Atención de Denuncias Ambientales, que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 de la ley 27444 - Ley del procedimiento administrativo General .

• **Ordenanza Municipal N° 006– 2019 – MDC-A**

Ordenanza que regula y promueve el mantenimiento, limpieza y manejo de residuos sólidos.

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Conchamarca) tendrá un periodo de vigencia que va desde el 2020 al 2022, con el propósito de concretar todos los objetivos propuestos en el presente proyecto.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Conchamarca), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Rondas Campesinas) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:



7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Las instituciones educativas participarán a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE). Podemos decir que los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente. Este equipo de niños y niñas son los agentes de cambio en la gestión ambiental de su Distrito o comunidad; y son formados y capacitados para comprender la necesidad de impulsar el cuidado y la prevención ambiental de nuestro planeta. Además, los que integran el PAE podrán complementar su formación como futuros gestores ambiental juveniles dentro de sus Municipalidades.



Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación y la prevención ambiental.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su



Institución Educativa, hogar y comunidad.

Cuadro 1: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Conchamarca	Secundaria	San Lorenzo	6
TOTAL			

Fuente: Propia

Cuadro N° 02: Instituciones Educativas Rurales Focalizadas

Centro Poblado	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Santa Rosa	Secundaria	Santa Rosa	6
Ñausa	Secundaria	San Antonio de Ñausa	6
TOTAL			

Fuente: Propia



7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ). Son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas. Son un equipo de jóvenes con iniciativas de hacer acciones en beneficio del cuidado, prevención y conservación de su medio ambiente

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- ✓ Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.
- ✓ Tener edad comprendida entre los 18 y 24 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.



- ✓ Saber anticiparse a los problemas y dificultades que se presenten, y buscar soluciones; es decir debe ser proactivo
- Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:
- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA- Conchamarca.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener de 25 años a más
- ✓ Tener cualidad de líder proactivo y conciliador.



- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.



Cuadro N° 03: Juntas Vecinales del distrito de Conchamarca

Juntas Vecinales de Conchamarca
Junta Vecinal de Conchamarca
Junta Vecinal de Rancay
Junta Vecinal de Cumbe

Fuente: Propia





VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA-Conchamarca serán: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

a. Educación Ambiental

Según la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (numeral 1 del artículo 127) establece que la educación ambiental *“Es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”*.



El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

a.1 Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-



ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Conchamarca considera como beneficiarios a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) a los cuales se les incentivará y apoyará para la formación de promotores ambientales escolares y desarrollando proyectos educativos ambientales, de manera articulada con Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo.



a.2 Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA - Conchamarca considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres,



malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, vivero municipal, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.





b. Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.





c. Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo

comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.



Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de

participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA - Conchamarca promoverá la participación ciudadana a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

Cuadro N° 04: Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022

Programa Municipal EDUCCA – Conchamarca al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	





Educación ambiental formal	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas y rurales del Distrito de Conchamarca
2. Promover el desarrollo de Proyectos educativos ambientales.	No existen proyectos educativos formulados e implementados.
Educación ambiental comunitaria	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través de la difusión de audios con temáticas ambientales. Asimismo se hará uso de microprogramas, afiches, pancartas, banners, Facebook y otras redes sociales.)	No existen espacios públicos implementados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Realizar campañas informativas a través de microprogramas que servirá para concientizar a la comunidad sobre cultura ambiental a través de la estrategia comunicacional para lograr un cambio de hábitos orientada a construir una cultura ecológica.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL. semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador)
5. Elaboración de folletos con temáticas ambientales; para la sensibilización de la población en tiempos de emergencia sanitaria. COVID 19 y la utilización de las redes sociales con la finalidad de promover la conversión ecológica. (Hombres nuevos con mentalidad ecológica.	No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes sociales.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
6. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para que sean los gestores de una nueva cultura ecológica en los integrantes de su comunidad. Asimismo impulsaran acciones de sensibilización para el manejo adecuado del agua, de los agroquímicos, el cuidado de los árboles y la promoción del manejo de residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles.
7. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria a través de acciones de capacitaciones manteniendo los protocolos de salud establecida en esta situación de emergencia; logrando así la sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios. (PAC).	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC).





IX. ALIADOS

Cuadro N° 05: Mapeo de Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital de Conchamarca	Gerencia Municipal Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental Jefe de la unidad de presupuesto Responsable de los programas sociales
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Gobierno Regional de Huánuco Municipalidad Provincial de Ambo Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL - Ambo
Instituciones de cooperación técnica	Centro de Salud Conchamarca Centro de Salud Náusa Agencia Agraria Ambo Agencia Zonal Agrorural Huánuco, Ambo Pachitea.
Medios de comunicación	Radio y redes sociales de carácter ambientalista.



X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA - Conchamarca, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Conchamarca y los asignados para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Conchamarca reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Conchamarca al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.